

**RESOLUCIÓN 12** de 30 de junio de 2025, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación de la contratación del suministro y servicios para el desarrollo de acciones de comunicación y marketing de la intervención de cooperación 7199 LEADER "Apoyo para el Desarrollo Local Participativo (DLP)" financiado por la Unión Europea (FEADER) y Gobierno de Navarra, para los años 2025 y 2026.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de la contratación del suministro y servicios para el desarrollo de acciones de comunicación y marketing de la intervención de cooperación 7199 LEADER "Apoyo para el Desarrollo Local Participativo (DLP)" el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 19.834,71 € (IVA excluido), 24.000,00 € (IVA incluido) sin división en lotes.

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron en tiempo y forma ofertas de las siguientes empresas:

- PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING SL
- LAKARRA COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L.
- IVAN GARBAYO ALVERO

El 26 de junio de 2025, se reúnen las personas que conforman la Unidad Gestora, expresadas al margen, con el objeto de proceder a la valoración del sobre nº 2 Documentación Técnica

Tras comprobar la documentación presentada por LAKARRA COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L. en el sobre 2, la Unidad Gestora atisba que la documentación e información aportada en la memoria es incompleta o presenta alguna duda. Por ello, la Unidad Gestora acuerda:

1-Requerir a LAKARRA COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L. la aclaración de las incertidumbres de su documentación técnica

Ese mismo día, 26/06/2025, la empresa LAKARRA COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L. presenta aclaración a la documentación presentada en el sobre B. La Unidad Gestora se reúne para su comprobación y analizan que la contestación no ha respondido con claridad a lo que se le solicitaba aclarar. Por tanto, la Unidad Gestora acuerda:

1-Requerir a LAKARRA COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L. la aclaración, nuevamente, de las incertidumbres de su documentación técnica.

Ese mismo día, la empresa LAKARRA COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L. presenta aclaración a la documentación presentada en el sobre B.

Se procede a la valoración del sobre nº 2 de documentación técnica de las siguientes personas y empresas con el siguiente resultado:

|                                                                               | PROYECTA<br>COMUNICACIÓN | IVAN<br>GARBAYO |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| <b>MEMORIA DE ACTUACIONES<br/>(MAX 10 puntos)</b>                             | <b>7</b>                 | <b>4,5</b>      |
| Grado de descripción e idoneidad de las actuaciones propuestas (Máx 6 puntos) | 5                        | 3               |
| Adecuación a las actuaciones a los objetivos del programa (Máx 2 puntos)      | 1                        | 0,5             |
| Metodología de trabajo propuesta (Máx 2 puntos)                               | 1                        | 1               |
| <b>PLANIFICACION Y CRONOGRAMA<br/>(MAX 5 puntos)</b>                          | <b>4</b>                 | <b>2</b>        |
| <b>MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS<br/>(MAX 5 puntos)</b>                 | <b>4</b>                 | <b>2</b>        |
| <b>TOTAL SOBRE B</b>                                                          | <b>15</b>                | <b>8,5</b>      |

La Unidad Gestora excluye a LAKARRA COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L. de continuar en el procedimiento de licitación por incluir información correspondiente al sobre C “mejoras”, en el sobre B, conforme al punto 9.7, del pliego regulador (página 12).

Sexto. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Unidad Gestora procede a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida, con las aclaraciones recogidas en el acta y en base a los criterios establecidos en el pliego que se detallan en el acta de la reunión de la Unidad Gestora de 26 de junio de 2025

El resultado total de la puntuación obtenida de cada propuesta es:

|                                              | PROYECTA<br>COMUNICACIÓN | IVAN<br>GARBAYO |
|----------------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| <b>CRITERIOS SOCIALES (MAX 10 puntos)</b>    | <b>5</b>                 | <b>0</b>        |
| Personas trabajadoras con Discapacidad       | 0                        | 0               |
| Personas trabajadoras con formación igualdad | 5                        | 0               |
| <b>MEJORAS (MAX 10 puntos)</b>               | <b>10</b>                | <b>10</b>       |
| <b>PRECIO (MAX 60 puntos)</b>                | <b>55,23</b>             | <b>60</b>       |

|                      |              |           |
|----------------------|--------------|-----------|
| <b>TOTAL SOBRE C</b> | <b>70,23</b> | <b>70</b> |
|----------------------|--------------|-----------|

Séptimo. El resultado total de la licitación ha sido el siguiente:

| <b>LICITADORES</b>                     | <b>PUNTUACIÓN</b> |
|----------------------------------------|-------------------|
| PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L. | 85,23             |
| IVAN GARBAYO ALVERO                    | 78,50             |

Octavo. La Unidad Gestora acuerda:

1. Requerir a “PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING SL” a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.
2. Requerir a IVAN GARBAYO ALVERO, en aplicación de lo previsto en el pliego en sus páginas 14 y 15, “siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.”

Aportada la documentación en plazo y forma, la presidencia de Consorcio EDER,

**RESUELVE:**

1. Excluir la oferta presentada por la empresa LAKARRA COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L. incluir información correspondiente del sobre C “mejoras”, en el sobre B, conforme al punto 9.7, del pliego regulador.
2. Adjudicar el contrato de “*suministro y servicios para el desarrollo de acciones de comunicación y marketing de la intervención de cooperación 7199 LEADER “Apoyo para el Desarrollo Local Participativo (DLP)” financiado por la Unión Europea (FEADER) y Gobierno de Navarra, para los años 2025 y 2026. “a “PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING SL.” por un importe de 16.566,12€ (IVA NO INCLUIDO), 20.045,00€ (IVA INCLUIDO)*”
3. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
4. Los contratos se formalizarán en documentos administrativos en un plazo máximo de 5 días naturales, desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y serán suscritos por el presidente de la Comisión Ejecutiva de la entidad.
5. Con carácter previo a la formalización de los contratos, la adjudicataria de los contratos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato.

6. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por Gerencia de Consorcio EDER.

7. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 30 de junio de 2025



D. Alejandro Toquero Gil  
Presidente de Consorcio EDER